

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL EL CONGRESO DE LA REPUBLICA -  
FONPRECON  
NIT No. 899.999.734-7**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA –  
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA No. 3 DE 2009**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2474 DE 2008, DECRETO 4828 DE 2008, DECRETO 2025 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, ADICIONALES Y REGLAMENTARIAS, FONPRECON PUBLICA LOS PRESENTES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SOPORTE DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003 de 2009 , EL CUAL COMPRENDE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, CON EL SIGUIENTE OBJETO:

**OBJETO:** CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

**Bogotá D. C., septiembre de 2009**

## **ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones ubicadas en la Sede Administrativa : Cra. 10 No. 24-55 Pisos 2º y 3º Edificio World Service y en la Casa del Pensionado : Transversal 17 No. 35-61 por un término desde el 13 de noviembre de 2009 hasta el 31 de julio de 2010, con el propósito de garantizar, la protección de los bienes muebles e inmuebles, archivos documentales y valores de propiedad de la Entidad y que están bajo su responsabilidad.

La citada contratación debe efectuarse con una firma especializada en la vigilancia y seguridad privada que cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De igual forma que acredite los requisitos y condiciones que se definan en los Pliegos de Condiciones que se elaboren para llevar a cabo esta contratación.

El contratista seleccionado, para la prestación del servicio, debe cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos y en días feriados, prestaciones de Ley, impuestos, herramientas, armas, equipos, imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente, los cuales deberán ser discriminados en el cuadro que evidencie el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 *“Por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”*, la Circular Externa No. 01 de 2008 que indica los cálculos de la variable de razonabilidad sobre el valor del servicio establecido mediante Decreto 4950 de 2007 y los actos administrativos emanados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

### **2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad, para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la Sede Administrativa ubicada en el Edificio Word Service Cra. 10 No. 24-55, pisos 2 y 3 y en la Casa del Pensionado ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 de esta ciudad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones para la contratación desde el 13 de noviembre de 2009 al 31 de julio de 2010

El servicio de vigilancia en el Edificio World Service, se cumplirá así:

- Un (1) servicio de vigilancia Sin Armas – SA - de lunes a sábado en horario de doce (12) horas, de siete y treinta (7:30) a.m. a siete y treinta (7:30) p.m. durante todo el mes
- Un (1) servicio de vigilancia, Sin Armas – SA - de lunes a viernes en horario de doce (12) horas de siete y treinta (7:30) a.m. a siete y treinta (7:30) p.m. durante todo el mes.

El servicio incluye la vigilancia, seguridad, seguridad y protección a las instalaciones o dependencias de Fonprecon y en general a sus bienes muebles e inmuebles y archivo documental, incluyendo días festivos.

El servicio en la Casa del Pensionado se cumplirá así:

- Un (1) servicio de vigilancia armada de lunes a domingo en dos turnos con horario de doce (12) horas cada uno, de siete (7:00) a.m. hasta siete (7:00) p.m. y de siete (7:00) p.m. a las siete (7:00) a.m.

Este servicio incluye la seguridad y protección a las instalaciones de la Casa del Pensionado y en general a sus bienes, muebles e inmuebles así como sus archivos documentales incluyendo días festivos.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RECURSO HUMANO	RESPONSABILIDAD	LOCALIZACION	EQUIPO
Un (1) servicio de vigilancia, sin armas seguridad y protección de doce (12) horas diarias De 7:30 a.m. a 7:30 p.m. De Lunes a Sábado Selección Entrenamiento	Apertura y Cierre de Oficinas; Control de Ingreso y Salida de personal externo a la Entidad; Control de Ingreso y Salida de elementos y archivo documental de las instalaciones del Fondo; Servicios Adicionales	OFICINAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – Carrera 10ª. No. 24-55 Piso Tercero (3º) Ciudad: Bogotá D.C.	Uniforme
Un (1) servicio de vigilancia, sin armas, seguridad y protección de doce (12) horas diarias De 7:30 a.m. a 7:30 p.m. De Lunes a Viernes Selección Entrenamiento	Apertura y Cierre de Oficinas; Control de Ingreso y Salida de personal externo a la Entidad; Control de Ingreso y Salida de elementos y archivo documental, de las instalaciones del Fondo; Atención del Conmutador	OFICINAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – Carrera 10ª. No. 24-55 Piso	Uniforme

	(Transferencia de Llamadas)  Servicios Adicionales	Segundo (2°) Ciudad: Bogotá D.C.	
Un (1) servicio Vigilancia armada, Seguridad y Protección a las instalaciones, a sus bienes muebles e inmuebles así como a los archivos documentales que allí reposan. Veinticuatro (24) horas De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. De 7:00 p.m. a 7:00 a.m. De Lunes a Domingo Selección Entrenamiento	Apertura y Cierre de Oficinas; Control de Ingreso y Salida de personal; Control de Ingreso y Salida de elementos y archivo documental de las instalaciones; Servicios Adicionales	CASA DEL PENSIONADO Transversal 17 No. 35-61 Ciudad: Bogotá D.C.	Uniforme Armamento

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de contratación, se fundamenta en el principio de transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 Numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 3 y 45 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, siendo viable la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, para el desarrollo del presente proceso.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4828 de 2008, Decreto 2025 de 2009; Circular No. 001 del 17 de Enero de 2008, emanada por la Contraloría General de la República, Decreto 2474 del 7 de Julio de 2008 y demás normas complementarias, adicionales y reglamentarias que le sean concordantes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

El contrato resultante de este proceso de selección le son aplicables por parte de FONPRECON, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso

segundo del Numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista tanto para la presentación de la oferta como suscripción del contrato, ejecución y pagos dentro del mismo deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al proceso en curso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se presumen conocidas por todos los proponentes.

#### **4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con el contenido del Decreto No. 4950 de 2007, la Resolución No. 224 del 17 de enero de 2008 y la Circular Externa No. 01 de 2008 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el presupuesto oficial estimado para el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Sede Administrativa y Casa del Pensionado asciende a la suma de Setenta y Cinco Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres pesos con Treinta y Un Centavos Mcte. (\$75.099,593,31) Incluido Impuesto 4x1000 e IVA

De conformidad con la legislación inmediatamente citada, se calculó el presupuesto para el servicio de vigilancia de Fonprecon partiendo del salario mínimo legal vigente para 2009 que a continuación se indica:

→ <b>Salario Mínimo \$496.900.00</b>
→ <b>Salarios Mínimos 8.8 Incremento según Circular externa 01 de 2008 - TODOS LOS SERVICIOS A CONTRATAR</b>
→ <b>Variable de proporcionalidad (Circular externa 01 de 2008)</b>
→ <b>A.I.U. : 8% Sin arma y 10% con arma</b>
→ <b>IVA : 1.6%</b>
→ <b>Mes comercial : 30 días (NOTA : De lunes a viernes 22 días; De lunes a sábado 26 días)</b>
→ <b>\$496.900.00 x 8.8 = \$4.372.720.00</b>

La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones e indirectos que incluyen los gastos de administración y supervisión, impuestos y utilidades.

De igual manera el Anexo Técnico presenta una visión general de los costos por medio del cual se identifica los servicios así:

**SEDE ADMINISTRATIVA – SERVICIO SIN ARMAS:**

- Lunes a Viernes de 7:30 A.M. HASTA 7:30 P.M.
- Lunes a Sábado de 7:30 A.M. HASTA 7:30 P.M

**CASA DEL PENSIONADO – SERVICIO ARMADO**

- Lunes a Domingo 24 horas

Los cálculos se indican de conformidad con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMLMV para el servicio del año 2009.

Para el año 2010, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con base en el nuevo salario mínimo legal mensual vigente para esa vigencia fiscal, calculará el valor de los servicios teniendo en cuenta el manejo de tarifas que orienta el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa 01 de 2008 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; no obstante Fonprecon, para la vigencia 2010 efectuó los cálculos con un incremento del 6%, sin embargo el ajuste a realizar se efectuará de conformidad con el incremento que efectúe el gobierno nacional para el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV para la aplicación de tarifas de la citada legislación. Si las normas de presupuesto lo permiten, Fonprecon podrá adicionar en tiempo y valor con los recursos presupuestales asignados para esa vigencia, una adición en tiempo y valor para el periodo comprendido desde el 1 de agosto al 12 de noviembre de 2010 para la conformación de un año del servicio previsto a contratar. A continuación se registran así:

<b>CÁLCULOS PRESUPUESTALES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA</b> <b>Periodo objeto de la convocatoria :</b> <b>13 de noviembre de 2009 hasta el 31 de julio de 2010</b>	
Periodo	Valor
13 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 <b>SMLV año 2009 : \$496.900.00 l</b>	<b>13.333.217.39</b>
1 de enero al 31 de julio de 2010 <b>(Incremento calculado del 6%)</b>	<b>62.013.441.43</b>
<b>TOTAL – INCLUIDO IMPUESTO 4X1000 e IVA</b>	<b>\$75.099.593.31</b>

El presupuesto oficial para el presente proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía es de Setenta y Cinco Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres pesos con Treinta y Un Centavos Mcte. \$75.099,593,31) Includo Impuesto

4x1000 e IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 835 del 21 de agosto de 2009 expedido por el Coordinador de Gestión Financiera del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y Autorización de Vigencias Futuras No.1-2009-060418 del 21 de septiembre de 2009, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si durante el transcurso del desarrollo del contrato se presenta alguna modificación que afecte el monto del salario mínimo mensual vigente o el del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para los contratos de vigilancia o sobre la forma como este último es determinado, dicha modificación se hará efectiva a partir de la fecha en que la misma entre en vigencia.

En el evento de proponerse un valor inferior al establecido como presupuesto oficial, deberá justificarse el mismo.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Por tratarse de una Selección Abreviada de Menor de Cuantía, y por la naturaleza y características de los servicios a contratar, los factores de selección para identificar la oferta más favorable según lo establecido en el Artículo 12 y 19 del Decreto 2474 de 2008, son:

### **5.1. REQUERIMIENTOS HABILITANTES**

En atención a las necesidades de la Entidad, se considera que las condiciones habilitantes que deberán acreditar los proponentes son la capacidad jurídica, financiera y administrativa y los requerimientos técnicos mínimos que se señalan en los siguientes apartes. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los respectivos grupos del Comité evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

#### **5.1.1. Jurídicos**

Los requerimientos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos y documentos exigidos legalmente, para efectos de determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, encontrándose dentro de ellos, los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- Registro Único de Proponentes
- Autorización para contratar
- Documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, cuando proceda
- Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificación de la Procuraduría General de la Nación – Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI
- Certificado de Registro Único Tributario –RUT
- Certificación de multas o de incumplimientos contractuales expedida por el Representante Legal
- Certificación del pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales
- Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones
- Garantía de seriedad de la Propuesta.
- Resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social por medio de la cual se autoriza al Proveedor para utilizar horario extendido de conformidad con el Decreto 13 de 1967.

#### **5.1.2. Financieros y Administrativos**

Los requerimientos financieros habilitantes serán determinados en función de los índices financieros necesarios para valorar la capacidad financiera de los proponentes y futuro contratista en el presente proceso.

El oferente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

1. Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2008, en los términos establecidos por los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.
2. Balance General y Estado de Resultados con corte a 30 de junio de 2009.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los documentos mencionados en el inciso anterior deben ser presentados por cada una de las empresas que los conforman, especificando el porcentaje de participación pactado. La evaluación financiera se efectuará para cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio y sus indicadores se multiplicarán por el porcentaje de participación. Finalmente los indicadores resultantes se sumarán.

En los balances generales deben estar clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE Y PASIVO TOTAL, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos más adelante.

3. Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008.
4. Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, con relación al Balance General y el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2008.
5. Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008 cuando así lo obligue la ley.
6. Original del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal, que dictamina, y del Contador Público, que certifica el Balance General y el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2008, vigente a la fecha de recepción de la propuesta.
7. Copia de la declaración de renta del año 2008

Los anteriores documentos deben presentarse en moneda colombiana de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

La evaluación financiera se realizará, de acuerdo con los siguientes indicadores con base en los resultados de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2008.

Indicador	Formula	Observaciones
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Para la revisión de los estados Financieros a Diciembre de 2008; este indicador debe arrojar un valor igual o mayor a 1.4 como requisito básico e indispensable para el estudio de la propuesta.
Nivel de endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente / Activo Corriente	Para la revisión de los Estados Financieros a diciembre de 2008 el índice de endeudamiento máximo aceptado para cada proponente es de un 60%, como requisito básico para el estudio de la propuesta.
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo mínimo aceptado para el estudio de la propuesta debe ser igual o superior al valor del contrato.

(\*) IVA Incluido

Las propuestas que no cumplan con todos los indicadores mínimos establecidos no serán habilitadas.

**En lo relativo a los requerimientos administrativos**, los participantes deberán hacer una descripción general de la estructura organizacional, operativa y administrativa de la compañía en cuanto a recursos técnicos, humanos y físicos de que dispone, acompañada del correspondiente organigrama.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá anexar la información mencionada.

### 5.1.3. Técnicos

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del proyecto, que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes:

- Personal requerido
- Certificaciones de experiencia
- Certificación del departamento de registro y control de armas del ministerio de la defensa
- Relación de equipos de comunicación
- SICE
- Resolución del Ministerio de la Protección Social autorizando horarios extendidos para servicios de vigilancia.

**Personal Requerido:** El requerimiento obedece a la protección y seguridad para la Sede Administrativa para los dos pisos donde se ubican las oficinas de todas las dependencias de Fonprecon y para la Casa del Pensionado teniendo en cuenta que siendo una dependencia de uso exclusivo para los pensionados de Fonprecon y en donde se custodia archivo administrativo la contratación de los vigilantes indicada en el objeto del contrato se hace inminente por las razones inmediatamente indicadas.

**Experiencia General:** La experiencia general del proponente, como requerimiento técnico habilitante, se fundamenta en razón a que es un indicador que determina la habilidad, destreza, idoneidad y trayectoria del oferente para la realización de actividades iguales a las del presente proceso de contratación, efectuadas en otras entidades, a fin de que su ejecución se realice de manera satisfactoria con los resultados esperados.

**Certificación del departamento de registro y control de armas del ministerio de la defensa:** La empresa de vigilancia debe demostrar que cuenta con el armamento para dotar sus guardas de seguridad de conformidad con la certificación que expide el Ministerio de Defensa y con armamento adquirido en INDUMIL como ente autorizado por el Gobierno Nacional para la distribución de municiones y armamento.

El proponente deberá anexar a su propuesta copias de los Salvoconductos correspondientes de porte o tenencia de armas (calibre 38). Vigentes, comprometiéndose el contratista a su renovación en la circunstancia que el contrato le sea adjudicado.

**Relación de equipos de comunicación:** Se considera importante que para la prestación del servicio los vigilantes contratados tengan comunicación directa con la Policía Distrital en caso de algún siniestro y así mismo con la empresa que los contrata para atender las solicitudes del supervisor del contrato en Fonprecon.

De otro lado, las comunicaciones efectivas entre los vigilantes son necesarias para el caso del servicio en la Sede Administrativa cuando requieren comunicarse con la seguridad del Edificio World Service donde se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de Fonprecon.

**SICE:** De conformidad con lo establecido en la Ley 598 de 2000, y en el Decreto 3512 de 2003, artículos 13 y 15, los proponentes deberán referenciar en sus ofertas el número de certificado de registro del bien y/o servicio ofrecido, generado por el portal del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE, salvo que los bienes y/o servicios ofrecidos estén exentos de este requisito en virtud del artículo 18 del decreto 3512 de 2003, certificando dicha situación.

**Resolución del Ministerio de la Protección Social:** Teniendo en cuenta que el objeto del contrato orienta servicios de 12 horas diarias en la Sede Administrativa y 24 horas en la Casa del Pensionado se hace necesario que el Contratista esté autorizado por el Ministerio de la Protección para la prestación del servicio extensivo en la Sede Administrativa y la Casa del Pensionado por lo tanto suministrará a Fonprecon además de la citada certificación presentará en los últimos 5 días calendarios anteriores al suministro del servicio del mes siguiente, la programación en la cual se pueda establecer que los vigilantes no suministrarán servicios superiores al tiempo autorizado por el Ministerio de la Protección.

Es así como la programación del servicio respaldará que en la Casa del

Pensionado y en la Sede Administrativa el tiempo laborado por los vigilantes que suministran el servicio como el de los relevantes sea precisado por el Contratista en el periodo solicitado por Fonprecon y en todo momento de conformidad con la autorización vigente expedida por el Ministerio de la Protección.

## **5.2. CRITERIOS TECNICOS DE CALIFICACIÓN**

Además de los requerimientos habilitantes ya referidos, la calificación de las propuestas, contemplará como criterio de calificación técnico, la calidad del servicio, dentro del cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos:

- Satisfacción del Servicio
- Capacitación
- Certificaciones de Multas e Incumplimiento contractuales
- Certificaciones de Multas y/o sanciones expedidas por Superintendencia de Vigilancia Privada

**Satisfacción del Servicio:** La calificación del servicio es un indicador de la forma como el oferente ha ejecutado los servicios que ha suministrado a los clientes, el cual sólo se puede observar a través de las certificaciones que expidan las instituciones a las cuales el oferente ha prestado el servicio de vigilancia privada.

**Capacitación:** La formación de los vigilantes solicitada es una garantía para el servicio que requiere Fonprecon ya que en los cursos avanzado y de actualización, los vigilantes en situaciones normales y/o de crisis pueden responder de forma adecuada ya que su entrenamiento les permite tener una aptitud psicológica, mental y de condiciones físicas para el ejercicio de su función, de buen trato y atención; además de apoyar en casos extremos los primeros auxilios por eventos traumáticos de los servidores públicos, contratistas y visitantes que se llegaren a necesitar. ; así mismo la capacitación solicitada permite a Fonprecon, capitalizar el recurso humano previsto a ser contratado ya que su respuesta se consolida inmediata ante la carencia del recurso humano con que cuenta la Entidad para atender siniestros de diferente índole

**Certificaciones de Multas y/o sanciones expedidas por Superintendencia de Vigilancia Privada:** La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como ente de control, garantiza que la calidad del servicio que contratan las entidades públicas y/o privadas, así como la operatividad, funcionamiento y el cumplimiento de las normas y reglamentaciones sobre la materia, por parte de los operadores del servicio, sea observada como indicadores, a través de las multas y sanciones impuestas o la carencia de éstas, que para el caso de Fonprecon corresponden a

un parámetro de evaluación de calidad del servicio ofertado por las instituciones que participan en la convocatoria del servicio a contratar.

## **6. RIESGOS**

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato:

### **Riesgos Operativos:**

Incumplimiento en los costos de operación relacionados con la disponibilidad, mantenimiento y/o reposición de equipos y armas que se requieran, relacionadas con el servicio de vigilancia durante el periodo de ejecución del contrato.

Este riesgo debe ser asumido por el contratista

Cambio de tarifas de los servicios de vigilancia contratados, en razón al incremento del salario mínimo legal mensual.

Este riesgo lo asume el Fondo.

### **Riesgos Legales:**

Vencimiento de la licencia de funcionamiento de la compañía de vigilancia sin que la misma efectúe oportunamente su renovación.

Estos riesgos se consideran responsabilidad del Contratista,

Sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por pagos que haga el contratista al personal de vigilantes, por debajo de las tarifas mínimas legales contempladas en el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa y la Circular Externa 01 de 2008.

Este riesgo debe ser asumido por el contratista.

Cambio en la legislación que orienta el servicio de vigilancia privada y que afecte los costos de los servicios contratados.

Este riesgo debe ser asumido por Fonprecon.

**Riesgos Inherentes:** Los riesgos inherentes al proceso contractual que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponden a :

Riesgo tributario y de cargas laborales : La obligación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del contrato serán enteramente asumidas por el Contratista.

Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencial total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato

Que los guardias asignados para la prestación del servicio no estén dotados con todos los elementos mínimos que se requieren  
Estos riesgos deben ser asumidos por el contratista

### **Riesgos residuales:**

Los riesgos residuales no pueden ser determinados con anterioridad pero se minimizan con una supervisión rigurosa de la ejecución del contrato y serán de cargo de la Entidad o los contratistas, dependiendo de la clase de riesgo

## **7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

El Contratista se verá obligado a constituir a favor de FONPRECON, en una entidad bancaria o en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato a celebrar, la cual contemplará los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO:** 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Se justifica este amparo en razón a que el Contratista debe garantizar a la entidad el cumplimiento del Objeto contractual. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Este riesgo se ampara a fin de que el Contratista ponga a disposición de la Entidad sus conocimientos y experiencia profesional para el desarrollo del objeto contratado, amparo que cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios imputables al

contratista derivados de la mala calidad del servicio prestado por éste, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

**SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía del 5% del valor total del contrato, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, con el fin de que el contratista demuestre que cumple con las obligaciones **laborales y** de seguridad social. Este amparo, a que hace referencia el artículo 64 del código sustantivo del trabajo, cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales que debe cumplir el Contratista, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en la póliza. Este amparo en ningún caso se extiende a cubrir al personal de los subcontratistas o a aquellas personas vinculadas al contratista bajo modalidades diferentes al contrato de trabajo.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza otorga el amparo básico de Predios, Labores y Operaciones (PLO) y cubre los gastos en que pueda incurrir el asegurado al ser declarado civilmente responsable por daños materiales, corporales o patrimoniales ocasionados a terceras personas en desarrollo del Objeto Contractual.

Los presentes Estudios y Documentos Previos para el Selección Abreviada No. 3 de 2009 se publican en la página web de FONPRECON [www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co) y en el Portal Único de Contratación.

**GLORIA CONSTANZA VANEGAS AGUILAR**  
Coordinadora Bienes y Servicios